



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante. María Alejandra Bazurto Rodríguez
Demandado. Gentil Fierro Cometa
Radicación. 2021-00050-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 210.

Puerto Rico Caquetá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento del demandado señor GENTIL FIERRO COMETA, se dispone continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, a luces del artículo 48 numeral 7° del C. G. P, se designa como Curador Ad-Litem del demandado señor GENTIL FIERRO COMETA, a la Dra. CLAUDIA LORENA RICO MORALES a quien se notificará el contenido del auto admisorio calendado 05 de marzo de 2021, conforme lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, art. 8 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
Juez

Firmado Por:

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
PROMISCOU 001 DE FAMILIA PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43475400679871c7b42bd9a230869a4009820c5c10ce8dc0ae4eabcfa2c7472c
Documento generado en 27/07/2021 10:07:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>